



I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N°

8100.0

ZAPALLAR,

17 DICIEMBRE 2017-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las dispuestas en la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Alcaldicio N° 6.933, de 2016, que aprueba Presupuesto Municipal para año 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que proclama al Alcalde de la Comuna de Zapallar; y el Decreto de Alcaldía N° 6545, de 29 de septiembre de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1º. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar la construcción de la obra Empalme Trifásico para APR John Kennedy de Catapilco, en la comuna de Zapallar, para lo cual se aprobaron las Bases de Licitación Pública mediante Decreto de Alcaldía N° 6892, del 19 de octubre de 2017. Y el 26 de octubre de 2017 se publicó el llamado a propuesta pública vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio www.mercadopublico.cl, bajo el código ID N° 4301-51-L117.
- 2º. Que el 8 de noviembre de 2017 tuvo lugar la apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Mercado Público, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los proveedores **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA., RUT N° 76.826.750-2;** y **ENELPRO INGENIERÍA Y PROYECTOS SpA, RUT N° 76.676.923-3.**
- 3º. Que la Comisión Evaluadora prevista en las bases realizó el examen de admisibilidad de las propuestas a través del correspondiente Informe de Evaluación de 20 de noviembre de 2017, en el que se determinó como admisibles ambas ofertas, y se les asignó los puntajes finales. Así, recomendó adjudicar la licitación a la empresa **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA., RUT N° 76.826.750-2,** por cuanto su oferta obtuvo el puntaje más alto y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación, por un monto total de **\$3.866.591.-** (tres millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa y un pesos), IVA incluido, y un plazo de ejecución de **10 días hábiles.**





I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

- 4º. Que la empresa adjudicataria, ya individualizada, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado del Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública (ChileProveedores) del 4 de diciembre de 2017.
- 5º. Por tanto, fundado en la calificación contenida en el Acta de Evaluación ya señalada, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

- 1º. **ADJUDÍQUESE** a la empresa **EMEQ INGENIERÍA ELÉCTRICA LTDA.**, RUT N° 76.826.750-2, la construcción de Empalme Trifásico para APR John Kennedy de Catapilco, comuna de Zapallar, por un monto total de **\$3.866.591.-** (tres millones ochocientos sesenta y seis mil quinientos noventa y un pesos), IVA incluido, y una ejecución de **10 días hábiles**.
- 2º. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información www.chilecompra.cl, a fin de formalizar la contratación conforme lo dispuesto en el artículo 63º del Reglamento de la Ley 19.886. Asimismo, deben entenderse como integrantes de esta contratación las bases de licitación, la oferta presentada por el adjudicatario y el mencionado Informe de Evaluación.
- 3º. **IMPÚTESE** el gasto que implica esta contratación a la cuenta 215-31-02-004-025-034 "Reparación pozo APR John Kennedy" del Presupuesto Municipal año 2017.
- 4º. **PUBLÍQUESE** este Decreto en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, junto con el Informe de Evaluación, y en el portal de Transparencia Activa de la Municipalidad.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE DE LA FUENTE SEPÚLVEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"



C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

1. Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
2. SECPLA
3. Oficina de Transparencia
4. **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

CTL/ JWR / jtv